



**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN**

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Actualización de Fechas	Actualización del Manual	6/Julio/2007
3	Hoja de Autorización	1	Actualización de nombres de responsables	Actualización del Manual	6/Julio/2007
3	Directorio	1	Actualización de nombres de responsables	Actualización del Manual	6/Julio/2007
3	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres de responsables	Actualización del Manual	6/Julio/2007
4	Portada	1	Actualización de nombres de responsables	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Hoja de Autorización	1	Actualización de nombres de responsables	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Directorio	1	Actualización de nombres de responsables	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres de responsables	Actualización del Manual	25/Julio/2008
1	Organigrama	1	Creación de la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa	Modificación de Estructura	08/diciembre/2008



**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN**

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
6	Portada	1	Actualización de fecha de autorización	Actualización del Manual	29/Julio/2011
	Autorización	1	Modificación de fecha y fundamento legal		
	Introducción	1	Modificación del contenido		
	Antecedentes	1	Modificación del contenido		
	Marco Jurídico	1	Modificación del contenido		
	Atribuciones	1	Modificación del contenido		
	Misión y Visión	1	Modificación del contenido		
	Hoja de participación	1	Modificación del contenido		



# Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de  
Justicia

## Manual de Organización Procuraduría General de Justicia

Cuernavaca, Mor., a 29 de Julio del 2011.



## II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Hoja de Participación	XI



### III.- AUTORIZACIÓN

#### AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la Procuraduría General de Justicia, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

\_\_\_\_\_  
Lic. Pedro Luis Benítez Vélez  
Procurador General de Justicia

#### REVISÓ

\_\_\_\_\_  
Lic. Pedro Luis Benítez Vélez  
Procurador General de Justicia

#### APROBÓ

Artículo 37, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

\_\_\_\_\_  
Ing. Rey David Olguín Rosas  
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	15



## IV.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; se ha integrado el siguiente manual general, donde se describe su ámbito de acción enmarcado por las diversas disposiciones jurídicas, sus atribuciones, su estructura orgánica y las funciones que deberán desarrollarse para su debido cumplimiento.

En tal virtud este manual tiene como propósito fundamental que otras áreas tengan un conocimiento claro y preciso de su funcionamiento, además de constituirse en un instrumento de apoyo que contribuya al logro eficaz y eficiente de los objetivos, por lo que se recomienda su actualización permanente y oportuna en caso de presentarse modificaciones en su estructura orgánica, atribuciones, marco legal o distribución de funciones.

Para tal efecto se expidió el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, así como la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el cual se describen las Unidades Administrativas que integran la Procuraduría, así como las atribuciones y funciones de cada titular para el despacho de los asuntos de su competencia.



## V.- ANTECEDENTES

Las actuales condiciones políticas, económicas y sociales por las que atraviesa el país y en particular el Estado de Morelos imponen la necesidad de reorientar los objetivos, definir prioridades y reconocer los retos que deben resolverse mediante la oportuna renovación de la Administración Pública Estatal para propiciar y promover el desarrollo integral de la sociedad Morelense.

Una de las principales preocupaciones de la población morelense es la inseguridad que se ha presentado en los últimos tiempos, situación que ha generado el reclamo unánime de mejorar y establecer sistemas integrales de seguridad y procuración de justicia que se traduzcan en la paz social que nos hace falta, para mejorar la funcionalidad de la Institución y así cumplir con la demanda de la ciudadanía, entró en vigor el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado el 1º de Abril del 2009 en el Periódico Oficial No. 4690.



## VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 40
2. Constitución Política del Estado libre y soberano de Morelos, Artículo 70 fracción XVII (Promulgada el 20 de Noviembre de 1930)
3. Leyes/Códigos:
  - 3.1 Leyes
    - 3.1.1 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
    - 3.1.2 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
    - 3.1.3 Ley Estatal de responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 1, 3, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 70, 71, 72.
4. Reglamentos/Decretos/Acuerdos/Programas:
  - 4.1. Reglamentos:
    - 4.1.1 Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
  - 4.2. Acuerdos:
    - 4.2.1 Acuerdo de creación de agencias de Ministerios Públicos de fecha 1º de Marzo del 2006

**Nota:** Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.





## VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Artículo \*9.- El Procurador General de Justicia del Estado de Morelos ejercerá

- I. Fijar, dirigir y controlar la política interna de la Procuraduría, así como coordinar la vigilancia y evaluación de la operación de las unidades administrativas que la integran;
- II. Someter al acuerdo del Gobernador del Estado, los asuntos encomendados a la Procuraduría e informarle sobre el estado de los mismos;
- III. Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las comisiones y funciones específicas que el Gobernador del Estado le confiera, e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- IV. Proponer al Gobernador del Estado los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes relativas a los asuntos de la competencia de la Procuraduría;
- V. Proponer al Gobernador del Estado las acciones y mecanismos de coordinación que coadyuven a la integración y consolidación del sistema de procuración de justicia y seguridad pública en el Estado;
- VI. Aprobar la organización y funcionamiento de la Procuraduría y adscribir orgánicamente sus unidades administrativas;
- VII. Autorizar y disponer la publicación del Manual de Organización y Manual de Políticas y Procedimientos de la Procuraduría en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, así como aprobar y expedir los manuales de procedimientos normativos, de coordinación y de operación necesarios para el buen funcionamiento de la dependencia y la atención al público;
- VIII. Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de la Procuraduría y, en su caso, sus modificaciones y presentarlo a la autoridad competente;
- IX. Proponer al Gobernador del Estado las diversas medidas que convengan para el mejoramiento de la procuración y de la impartición de justicia y las acciones correspondientes;
- X. Celebrar bases y convenios de colaboración, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, con la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y las demás dependencias y entidades o personas de los sectores público, social y privado que se estimen convenientes;
- XI. Autorizar las bases para los nombramientos, movimientos de personal y terminación de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos de la Procuraduría cuya designación no corresponda al Gobernador del Estado y ordenar su ejecución;
- XII. Establecer las condiciones generales de trabajo de la Procuraduría, con apego a la Ley;



- XIII. Acordar con el Subprocurador General, Subprocuradores, los Coordinadores Generales y los titulares de las unidades administrativas de apoyo técnico y asesoría directa del titular y de las que estime pertinentes, los asuntos de su respectiva competencia;
- XIV. Establecer al personal de la Institución, las instrucciones generales o especiales para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones para lograr la unidad de acción del Ministerio Público, mediante la expedición de los acuerdos y circulares correspondientes;
- XV. Intervenir por sí mismo, cuando lo juzgue necesario o por acuerdo del Gobernador del Estado, en los asuntos de orden penal, civil o familiar en que el Ministerio Público, conforme a la ley deba ser oído;
- XVI. Ser informado de la imposición de sanciones por las faltas cometidas por los servidores públicos de la Procuraduría durante su actuación en los procedimientos en que intervengan, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y otros ordenamientos aplicables;
- XVII. Adoptar las medidas para investigar las detenciones arbitrarias que se cometan y otros abusos de autoridad, así como proveer lo conducente para susanciación y determinar las acciones legales pertinentes para hacer cesar aquéllas o corregir los efectos de los abusos;
- XVIII. Encomendar a los Agentes del Ministerio Público, independientemente de sus funciones, el estudio de los asuntos que estime convenientes;
- XIX. Derogada;
- XX. Instruir a los servidores públicos de la Procuraduría sobre los términos en que se podrá proporcionar auxilio a otras Autoridades Federales, Estatales o Municipales;
- XXI. Emitir las normas a que se sujetará la cancelación y devolución de antecedentes penales;
- XXII. Proveer a la simplificación de los procedimientos administrativos y el desarrollo tecnológico, para un eficiente cumplimiento de las funciones de la Procuraduría;
- XXIII. Expedir los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas internas conducentes al buen despacho de las funciones de la Procuraduría;
- XXIV. Resolver los casos de duda que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento para fines administrativos, así como los casos de conflicto sobre competencia interna;
- XXV. Establecer las unidades administrativas de asesoría, de coordinación y de consulta que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la Procuraduría, conforme a las disposiciones presupuestales y a la normatividad aplicable;
- XXVI. Determinar, mediante acuerdo que se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la delegación y desconcentración de facultades en los servidores públicos de la Procuraduría;



- XXVII. Coordinar y promover el auxilio al Ministerio Público por parte de autoridades locales, mediante la celebración de acuerdos con arreglo a las disposiciones legales aplicables;
- XXVIII. Cumplir las leyes y acuerdos de alcance nacional o estatal en asuntos concernientes a las atribuciones de la Institución;
- XXIX. Calificar en definitiva sobre las excusas y recusaciones del personal de la Procuraduría;
- XXX. Derogada;
- XXXI. Autorizar y supervisar los acuerdos de investigación conjunta en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública;
- XXXII. Presidir y Coordinar el Comité Técnico del Fondo Económico para la Restauración y Protección Especial para las Víctimas y Ofendidos del Delito, y
- XXXIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.



## VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

La Procuraduría General de Justicia es la Dependencia encargada de investigar y perseguir el delito, abatir la impunidad y procurar justicia, así como proporcionar la asesoría jurídica necesaria para la reparación del daño, salvaguardando las garantías individuales y derechos humanos de los implicados en la comisión del delito.

### VISIÓN

Fortalecer el estado de derecho en nuestra entidad que genere en la sociedad confianza y credibilidad, respondiendo a los reclamos sociales, lo que traerá como consecuencia la no impunidad.



## XI.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

<b>Nombre de los Participantes</b>	<b>Puesto</b>
Lic. Pedro Luis Benítez Vélez	Procurador General de Justicia

---

C. P. Violeta Arteaga Gutiérrez  
**Profesional ejecutivo B**  
Asesor Designado

---

Luis Vicente Martínez Martínez  
**Subdirector de Personal**  
Responsable de la Elaboración del  
Manual